



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, miércoles 22 de noviembre de 2023

Secretaría de Educación Pública. Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 46.

Aviso mediante el cual, se informa la publicación en la Normateca interna de la entidad, del Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

El texto íntegro del documento está publicado en la Normateca Interna del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2023-10/51_C%C3%B3digo_de_Conducta_3SO_JD_Normateca.pdf

www.dof.gob.mx/2023/SEP/Codigo_de_Conducta_del_CONALEP_20230904.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 217/2021, así como los Votos Particulares de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Concurrente del señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, y Concurrente y Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 217/2021**.

Se declara la **invalidez** del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público,



Bienestar, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Agricultura y Desarrollo Rural; Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Función Pública, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Cultura y Turismo.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Voto Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 217/2021.

Voto Particular que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Controversia Constitucional 217/2021, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Voto Concurrente que formula el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena en relación con la Controversia Constitucional 217/2021 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente y Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Controversia Constitucional 217/2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2102 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil ciento dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada, publicados el 24 de noviembre de 2016.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.



Acuerdo mediante el cual, se **adiciona** un tercer párrafo al artículo 10 de los “Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se modifica la condición 15 de los títulos de concesión otorgados al amparo de los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016.

El Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de noviembre de dos mil veintitrés.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2024 y principios de 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebrará sesiones ordinarias durante el año 2024, al menos los siguientes días:

- 10 de enero
- 24 de enero
- 7 de febrero
- 21 de febrero
- 6 de marzo
- 20 de marzo
- 3 de abril
- 17 de abril
- 2 de mayo
- 15 de mayo
- 29 de mayo
- 12 de junio
- 26 de junio
- 10 de julio
- 7 de agosto
- 21 de agosto
- 4 de septiembre
- 18 de septiembre
- 2 de octubre
- 16 de octubre
- 30 de octubre
- 13 de noviembre
- 27 de noviembre
- 11 de diciembre

Se suspenderán labores en el Instituto los siguientes días del año 2024 y principios de 2025:

- 5 de febrero



- 18 de marzo
- 25 al 29 marzo
- 1 de mayo
- 22 al 26 y 29 al 31 de julio, y 1 y 2 de agosto
- 16 de septiembre
- 18 de noviembre
- 19, 20, 23 al 27, 30 y 31 de diciembre
- 1 al 3 de enero de 2025

El Pleno, los Titulares de Unidad, el Titular de la Autoridad Investigadora, así como los Directores Generales, podrán habilitar días y horas inhábiles conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Competencia Económica y el Estatuto Orgánico, según corresponda, cuando así lo requiera el asunto.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo se aprobó por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 08 de noviembre de dos mil veintitrés.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual, atendiendo los criterios de las sentencias SUP-RAP-116/2020, SUP-JDC-91/2022, SUP-JDC-434/2022 y SUP-RAP-220/2022, y el incidente oficioso de incumplimiento de sentencia se emite el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 en los que participen los partidos políticos, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.

Acuerdo por el cual, se ordena a los PPN que no han cumplido con las modificaciones a sus documentos básicos en materia de paridad sustantiva, seguir lo mandado en la normatividad y sentencias aplicables.

Asimismo, se aprueba el procedimiento para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los PEL 2023-2024.

Se requiere a los PPN para que informen al INE a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente y conforme a la tabla que más adelante se muestra, cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a los criterios mínimos precisados en sus documentos básicos y de conformidad con lo establecido en la consideración 13 del presente Acuerdo.



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de octubre de 2023.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-24-de-octubre-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202310_24_ap_1.pdf